BOLETIN OFICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIV | HERMOSILLO, SONORA LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1984 | NUM. 45

V SECCION

GOBIERNO ESTATAL

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "Maycoba" municipio de Yecora, Sonora. 2

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "Bachantahui" municipio de Huatabampo, Sonora. 11

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "San Jose de Natora" municipio de Sahuaripa, Sonora. 17

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "El Triunfo" municipio de Hermosillo, Sonora. 23

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "el Cibuta" municipio de Nogales, Sonora. 32

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "Matarachi" municipio de Sahuaripa, Sonora. 38

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "Mariano F. Escobedo" municipio de Cajeme, Sonora. 43

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el ejido denominado 'Felipe Angeles" municipio de Navojoa, Sonora.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---- 2.2-(517)-1031 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "MAYCOBA". MUNICIPIO DE YECORA. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 65937 DE FECHA - 17 DE DICIEMBRE DE 1980 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA. REMITIO A ESTA COMISION ---- AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL- DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO---------- DENOMINADO "MAYCOBA". MUNICIPIO DE YECORA. EN ESTA ENTIDAD --------- FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE- NOVIEMBRE DE 1980 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRALA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1980. DE LA QUE SE ----- DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE --- DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS. QUE SE CITAN EN EL - PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL - CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS --- CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ------ ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS -- QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y- QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ----- PREVISTO POR EL ARTICULO 42c DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, - ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO ------ PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1981 --- ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ---- AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL --------

Publicación electrónica sin validez oficial

COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE --- SEÑALADO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD - DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS ------- PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON --- PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS --- RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO - TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ---- CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE --- POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE - CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA --- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL- POBLADO, EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ------ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. -- DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ----- ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y DE LOS TITULARES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION- DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN,- POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO - RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL- DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;-

Publicación electrónica sin validez oficial

SAS

Y

--

..

"CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES - DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA -- CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ----- ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD - JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ------- ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

-- CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE- ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE --- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE- LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

YO CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS - QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE - REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS ---- SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE ---------- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -------- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; EN LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA SOBRE LA ADJUDICACION DE DERECHOS ---- AGRARIOS EN FAVOR DE LA C. MARIA TERESA CARAVEO V. PROPUESTA EN EL - NUMERO PROGRESIVO 99 DE LA ASAMBLEA, EN LUGAR DEL C. FERNANDO ROMERO DUARTE TITULAR PRIVADO; ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA ------ -

Publicación electrónica sin validez oficial

PROCEDENTE DESCLOZAR LA NUEVA ADJUDICACION PROPUESTA Y REMITIR EL -- CASO AL C. DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD PARA QUE SE INVESTIGUE --- QUIEN OCUPA EL DERECHO. TODA VEZ QUE LA ASAMBLEA PROPONE EN EL MISMO DERECHO A LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER Y SE REBASARIA EL NUMERO DE NUEVOS ADJUDICATARIOS DE 112 A 113. ADEMAS, EN EL ACTA- DE INSPECCION OCULAR NO APARECE LA C. MARIA TERESA CARAVEO V.; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES ------- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS ------- SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN -- VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ---- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. ---- CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1980; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO -- POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS- Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ---- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE -- RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MAYCOBA", MUNICIPIO DE- YECORA, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO ------ PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ---------- CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- EMILIANO AGUILAR ZAMORA, 2.- AGUILAR --- ZAMORANO FRANCO, 3.- AGUILAR ZAMORANO ELIGORIO, 4.- ALVAREZ ------- CONTRERAS J. JESUS, 5.- ALVAREZ DUARTE JOSE, 6.- ALVAREZ LAO ------- FRANCISCO, 7.- ALVAREZ LAL JUAN, 8.- PEÑA FERNANDA VDA. DE ARIMENDI,

Publicación electrónica sin validez oficial

CARRILLO DUARTE PASCUAL. 10.- CARRILLO ROSA DUARTE VDA. DE. 11.- CONTRERAS CORDERO ERNESTO. 12.- CONTRERAS CORDERO FRANCISCO. 13.- -- CONTRERAS CORDERO IGNACIO. 14.- CONTRERAS CORDERO MIGUEL. 15.- ----- CONTRERAS CORDERO TIBURCIO. 16.- CONTRERAS DUARTE FRANCISCO. 17.- -- CORONADO GUZMAN ALFONSO. 18.- CORONADO GUZMAN MANUEL. 19.- CORRAL -- JOSE M.. 20.- COYOTE GALAVIZ RAMON MODESTO. 21.- COYOTE GALAVIZ ---- TERESA. 22.- COYOTE LAU FRANCISCO. 23.- COYOTE LAU PEDRO. 24.------- COYOTE TRUJILLO MELESIO. 25.- DUARTE COYOTE EMILIANO. 26.- DUARTE -- GALAVIZ FELIPE. 27.- DUARTE GALAVIZ J. JESUS. 28.- DUARTE GALAVIZ J. JESUS. 29.- DUARTE GALAVIZ JULIAN. 30.- DUARTE GARCIA LUIS. 31.- --- DUARTE HUERTA J. JESUS. 32.- DUARTE JOSEFA ROMERO VDA. DE. 33.- ---- DUARTE PETRA LAU DE. 34.- DUARTE RODRIGUEZ ANTONIO. 35.- DUARTE ---- RODRIGUEZ FELICIANO. 36.- DUARTE ROMERO ANTONIO. 37.- DUARTE ROMERO- LORENZO. 38.- DUARTE VALENZUELA FERNANDO. 39.- DUARTE VALENZUELA --- JUAN. 40.- DUARTE VALENZUELA SILVESTRE. 41.- DUARTE VALENZUELA ----- MARTIN. 42.- DUARTE VELAZQUEZ RAFAEL. 43.- GALAVIZ COYOTE JULIO. --- 44.- GALAVIZ COYOTE SANTIAGO. 45.- GALAVIZ JIMENEZ PEDRO. 46.- ----- GALAVIZ JIMENEZ MANUEL. 47.- GALAVIZ LOPEZ BELEM. 48.- GALAVIZ LOPEZ TIBURCIO. 49.- GALAVIZ LIERADA LAU VDA. DE. 50.- GONZALEZ RODRIGUEZ- GUILLERMO. 51.- GALAVIZ ROMERO AURELIO. 52.- GALAVIZ ROMERO FELIPE.- 53.- GALAVIZ ROMERO LAURO. 54.- GALAVIZ ROMERO MANUEL. 55.- JIMENEZ- ALVAREZ MIGUEL. 56.- JIMENEZ ALVAREZ PEDRO. 57.- JIMENEZ COYOTE ---- MANUEL. 58.- JIMENEZ GARCIA BENITO. 59.- JIMENEZ JOSEFA COYOTE DE. - 60.- JIMENEZ OCHOA ELAS. 61.- LAU SIRILDA SIERRA DE. 62.- LAU COYOTE JOSE. 63.- LAU COYOTE JUSTO. 64.- LAU DOLORES GALAVIZ VDA. DE. 65.-- LAU DUARTE MANUEL. 66.- LAU GALAVIZ CRISTOBAL. 67.- LAU JAQUES ----- FRANCISCO. 68.- LAU JAQUES JUAN CRUZ. 69.- LAU MARIA LORETO. 70.- -- LAU PLATERA BENIGNO. 71.- LAU PLATERA JOSE DOLORES. 72.- LAU SIERRA- ANTONIO. 73.- LAU SIERRA CRISTOBAL. 74.- LAU SIERRA RAMON. 75.- LAU- SIERRA VICENTE. 76.- LAU VAZQUEZ ANGELMO. 77.- LAU VELAZQUEZ -------

Publicación sin validez oficial Electrónica

CALIXTO. 78.- MONROY PEREZ ADALBERTO. 79.- MONTES CORONADO RAFAEL. - 80.- MONTES VELAZQUEZ ANTONIO. 81.- MORA CONTRERAS CASTULO. 82.- --- MORA CONTRERAS HILARIO. 83.- ORTIZ GARCIA CASILDO. 84.- MORA ------- CONTRERAS TOMAS. 85.- PEÑA LUGO CARLOS. 86.- PEÑA OCHOA GILBERTO. -- 87.- PEÑA OCHOA MANUEL. 88.- PEREZ VILLA JOSE LEON. 89.- PONCE ----- BURBOA MANUEL JESUS. 90.- RASCON DUARTE LUIS. 91.- REY CAROLINA LAU- VDA. DE. 92.- RODRIGUEZ CARRILLO TOMAS. 93.- RODRIGUEZ DUARTE ------ FRANCISCO. 94.- RODRIGUEZ FEDERICO. 95.- RODRIGUEZ LAU AGUSTIN. 96.- RODRIGUEZ LUISA DUARTE DE. 97.- ROMERO COYOTE LORENZO. 98.- ROMERO - AURELIA MORA VDA. DE. 99.- ROMERO DUARTE FERNANDO. 100.- ROMERO ---- DUARTE J. DOLORES. 101.- ROMERO DUARTE LAUTERIO. 102.- ROMERO ------ FELICITAS DUARTE VDA. DE. 103.- ROMERO LORENZA GALAVIZ VDA. DE. ---- 104.- ROMERO MORA BERNARDO. 105.- ROMERO MORA J. JESUS. 106.- ROMERO MORA NICOLAS. 107.- SIERRA CONTRERAS JOSE. 108.- SIERRA GARCIA JOSE- LUZ. 109.- SIERRA MANUTO JOSE. 110.- VELAZQUEZ ALTAGRACIA VDA. DE. - 111.- VELAZQUEZ CONTRERAS CRISTOBAL Y 112.- VELAZQUEZ DUARTE ------- PORFIRIO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS - AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS --- SANCIONADOS. NUMEROS: 1354948. 1354949. 1354950. 1354951. 1354952. - 1354953. 1354954. 1354956. 1354957. 1354958. 1354959. 1354960. ----- 1354961. 1354962. 1354963. 1354964. 1354966. 1354967. 1354969. ----- 1354972. 1354973. 1354974. 1354975. 1354976. 1354977. 1354978. ----- 1354979. 1354980. 1354981. 1354982. 1354983. 1354984. 1354985. ----- 1354986. 1354987. 1354989. 1354991. 1354992. 1354993. 1354994. ----- 1354995. 1354996. 1354997. 1354998. 1354999. 1355002. 1355003. ----- 1355004. 1355005. 1355008. 1355010. 1355012. 1355013. 1355014. ----- 1355015. 1355016. 1355018. 1505019. 1355020. 1355022. 1355023. ----- 1355024. 1355025. 1355026. 1355027. 1355028. 1355030. 1355031. ----- 1355032. 1355033. 1355034. 1355035. 1355036. 1355037. 1355038. -----

Publicación electrónica sin validez oficial

1355039. 1355040. 1355042. 1355043. 1355044. 1355045. 1355046. -----

1355047. 1355048. 1355050. 1355051. 1355052. 1355053. 1355055. -----

1355056. 1355057. 1355058. 1355059. 1355060. 1355061. 1355062. -----

1355063. 1355064. 1355065. 1355066. 1355067. 1355068. 1355070. -----

1355071. 1355072. 1355074. 1355075. 1355076. 1355077. 1355078. -----

1355079 Y 1355080....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE -- ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS ------ CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL ---- POBLADO DENOMINADO "MAYCOBA", MUNICIPIO DE YECORA, DEL ESTADO DE --- SONORA, A LOS CC.. 1.- FRANCISCO SIERRA COYOTE, 2.- OLINARDO ------- BUSTILLOS GALAVIZ, 3.- ISIDRO AGUILAR PONCE, 4.- ISIDRO DUARTE ----- GALAVIZ, 5.- JOSE DE LA CRUZ TRUJILLO M., 6.- ROBERTO DUARTE LAO, -- 7.- JUAN RAMON RODRIGUEZ GALAVIZ, 8.- FRANCISCO CARRILLO JIMENEZ, -- 9.- JOSE ONESIMO RODRIGUEZ GALAVIZ, 10.- MELESIO DUARTE COYOTE, 11.- EULALIO PEREZ ALVAREZ, 12.- OCTAVIO LUGO CARRASCO, 13.- JUAN ------- RODRIGUEZ DUARTE, 14.- LINDORFE BUSTILLOS GALAVIZ, 15.- MELITON ---- CORONADO ARIZMENDI, 16.- ANTONIO ORTIZ GALAVIZ, 17.- SOCORRO ------- CORONADO AGUILAR, 18.- MA. ELENA CORONADO LARA, 19.- ANTONIO ALVAREZ MONTES, 20.- FRANCISCO DUARTE VELAZQUEZ, 21.- TITO NEVAREZ DANIEL, - 22.- JOSE VEGA ALVAREZ, 23.- BRAULIO JIMENEZ DUARTE, 24.- JUAN ----- COYOTE LAU, 25.- JUAN GONZALEZ ALVAREZ, 26.- CRISTOBAL GALAVIZ ----- COYOTE, 27.- BERNABE GONZALEZ RAMOS, 28.- CRUZ DUARTE ORTIZ, 29.- -- MERCEDES GALAVIZ COYOTE, 30.- JOSE ALBERTO CARAVEO MORENO, 31.- ---- DANIEL DUARTE RODRIGUEZ, 32.- CARLOS GALAVIZ DUARTE, 33.- LORETO --- GALAVIZ GALAVIZ, 34.- PORFIRIO DUARTE GALAVIZ, 35.- JUAN ANTONIO --- GALAVIZ GALAVIZ, 36.- ALFREDO ALVARES MONTES, 37.- LORETO GALAVIZ -- DUARTE, 38.- LUIS COYOTE GALAVIZ, 39.- ENRIQUE ROMERO RASCON, 40.- - JESUS RUMUALDO LOZANO F., 41.- MARTIN JIMENEZ DUARTE, 42.- LUZ LAU - AGUILAR, 43.- KILIMACO JIMENEZ GONZALEZ, 44.- ABEL RODRIGUEZ LAU, --

Publicación electrónica sin validez oficial

45.- JOSE SIERRA ALVAREZ. 46.- JULIO ALVAREZ MONTES. 47.- LEONARDO GALAVIZ COYOTE. 48.- MARIA CARRILLO DUARTE. 49.- LUIS ANGEL LOPEZ GARCIA. 50.- ANTONIO MONTES CORONADO. 51.- RAUL LAU O YOTE. 52.- AMADOR JIMENEZ MORA. 53.- JOSE JIMENEZ GONZALEZ. 54.- MANUEL GALAVIZ LAU. 55.- JUAN CRUZ GALAVIZ DUARTE. 56.- RAMON GALAVIZ DUARTE. 57.- JESUS LAU AGUILAR. 58.- SANTIAGO GALAVIZ LAU. 59.- LUIS PEREZ RAZCON. 60.- DOLORES COYOTE CASTELLANO. 61.- RODOLFO GONZALEZ ORTIZ. 62.- MA. LUISA RAZCON CORONADO. 63.- SALVADOR DUARTE GALAVIZ. 64.- TEOFILO DUARTE JIMENEZ. 65.- RAYMUNDO RACON CORONADO. 66.- JUAN GONZALEZ ROMERO. 67.- FRANCISCO GONZALEZ ROMERO. 68.- ELENA HERNANDEZ VILLA. 69.- ISIDRA GALAVIZ JIMENEZ. 70.- MARTIN DUARTE JIMENEZ. 71.- JUAN BAUTISTA DUARTE GALAVIZ. 72.- MATILDE GALAVIZ DUARTE. 73.- JUANITA JIMENEZ DUARTE. 74.- ELVIRA PONCE DUARTE. 75.- ANTONIO LAU AGUILAR. 76.- SALVADOR GALAVIZ AGUILAR. 77.- JOSE MARIA RAZCON DUARTE. 78.- FELICITA MONTES CORONADO. 79.- RUBEN VALLES ANDUJO. 80.- ALFONSO GARCIA CHICO. 81.- ELIGIO MELENDRES GALAVIZ. 82.- SOCORRO JIMENEZ CORONADO. 83.- MANUEL COYOTE LAU. 84.- ABEL JIMENEZ COYOTE. 85.- FILIBERTO JIMENEZ DUARTE. 86.- JOSE GALAVIZ JIMENEZ. 87.- FRANCISCO COYOTE GALAVIZ. 88.- RAMON FRIAS COYOTE. 89.- ALBERTO GALAVIZ CARRILLO. 90.- JOSEFA RODRIGUEZ DUARTE. 91.- RAMON COYOTE GALAVIZ. 92.- MARIO AQUILES PONCE A.. 93.- IGNACIO TRUJILLO LUCERO. 94.- TRINIDAD GALAVIZ MENDOZA. 95.- CATALINA COYOTE JIMENEZ. 96.- MIGUEL ANGEL GALAVIZ COYOTE. 97.- MARTIN COYOTE JIMENEZ. 98.- JOSE MA. PONCE BELTRAN. 99.- LUIS CARLOS GUTIERREZ GARCIA. 100.- JUANA GALAVIZ ROMERO. 101.- EMILIA MORA GALAVIZ. 102.- ALBERTO PEÑA DUARTE. 103.- JOSE ANGEL GALAVIZ ROMERO. 104.- ARMANDO RAZCON CORONADO. 105.- AMADO MORA DUARTE. 106.- NATALIA JIMENEZ DUARTE. 107.- FRANCISCO GALAVIZ PONCE. 108.- MIGUEL MONROY GALAVIZ. 109.- BERNARDO GALAVIZ COYOTE. 110.- FERMIN JIMENEZ GALAVIZ Y 111.--

Publicación electrónica sin validez oficial

JESUS MONTES SIERRA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS ----------
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS ACREDITE-
COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A-
LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE -------
UNIDADES DE DOTACION. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MAYCOBA".-
MUNICIPIO DE YECORA. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL -
DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL -----
REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA-
PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE. ASI COMO PARA LA --
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; ---
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 30 DIAS DEL MES DE-
NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.-

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LUGO.

C. NICENOR PADILLA VALLES.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ----
2...-(239)1467 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS-
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS-
DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----------
"MOACHANIAHUI", MUNICIPIO DE HUATABAMPO, DEL ESTADO DE SONORA; Y

R E S U L T A N D O PRIMERO.- POR OFICIO 16179 DE FECHA 1
DE OCTUBRE DE 1964 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA ---
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA ----
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"MOACHANIAHUI", MUNICIPIO DE HUATABAMPO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA,-
ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE -
1964 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS-
CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1964, DE LA QUE SE DESPRENDE LA ----
SOLICITUD PARA LA INICIACION DEL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -------
AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN -
EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO -
EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS-
CONSECUTIVOS; Y LA PROCEDENCIA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ----
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS --
QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS INTERRUMPIDOS Y-
QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. --
ASIMISMO, POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES, SE CANCELEN LOS -------
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y SE PRIVEN DE SUS DERECHOS ------
AGRARIOS A LOS SUCESORES QUE ABANDONARON EL CULTIVO PERSONAL DE LAS-
UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y SE ---------
ADJUDIQUEN LAS MISMAS A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO
POR EL MISMO LAPSO Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO -
DE ESTA RESOLUCION.

R E S U L T A N D O SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO -----
PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -

Publicación sin valor

DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO ------
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1984 -
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ----
AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA LE QUE SE HA --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL -
ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. ------
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y --------
PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA -------
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL ---
CITADO ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE --
1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD -
DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS -------
PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN --
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. ---
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON ---
PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS ---
RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO -
TESTIGOS EJIDATARIOS, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ----
CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE ---
POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE -
CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL-
POBLADO, EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN-
AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ------
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. --
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. -----
ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS ----------
AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI DE LOS TITULARES Y SUCESORES SUJETOS A

Publicación electrónica sin validez oficial

JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS - QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE - SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO - 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE ORDENO DICTAR LA ------ RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES - DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE - HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON -- LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS- ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS ------- FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ------- ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ---- REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE- ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE --- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE- LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS - QUE OBRAN EN AUTOS, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO Y SUC- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS ------ AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, - DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SUCEDARON OPORTUNAMENTE --- NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ------ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 4 DE ------- SEPTIEMBRE DE 1934, EL ACTA DE AVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS --- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y --

Publicación electrónica sin validez oficial

ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS ------- SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN - VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ---- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. ---- CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO -- POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 66. 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS ----- AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE -- RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BACHANTAHUI". MUNICIPIO DE HUATABAMPO. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ---------- CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ANDRES VALENZUELA. 2.- FELIPE SANTIAGO - MOHOYOQUI NEBUAY. 3.- MATEO MIRANDA. 4.- ROSARIO RIVERA Y 5.- ------ IGNACIO VERDUGO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS ------ AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ISABEL COTA. 2.- HECTOR MIRANDA Y- 3.- ADELAIDA MIRANDA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS - DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS --- EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 0349163. 2122141. 0349149. 0349154 Y 0349169...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE -- ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS ------ CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL ----

Publicación electrónica sin validez oficial

POBLADO DENOMINADO "BACHANTAHUI", MUNICIPIO DE HUATABAMPO, DEL ----- ESTADO DE SONORA, A LOS CC.. 1.- RAMON VILLEGAS VALENZUELA Y 2.- --- AGUSTINA MOROYOQUI NORUAY. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS --------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE LAS 3 ---- UNIDADES DE DOTACION RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, DEBERA REALIZAR LA --------- INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ------ AGRARIA.

TERCERO.- POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES 1.- PEDRO ANDUAGA PACHECO, 2.- APOLONIO HUMO, 3.- SANTOS JUSAINO, 4.- -- MARTINA DUARTE, 5.- MARCELO MENDOZA DUARTE, 6.- EUTIMIO RIVERA Y 7.- VENUSTIANO ESQUER, SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 0349127, 0349140, 0349141, 0349170, 2122133, 0349155 Y ---- 0349137, Y SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LOS SUCESORES QUE -- ABANDONARON EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS- DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, SIENDO LOS CC. 1.- VICENTE RIVERA, 2.- --- ALFONSO ESQUER Y 3.- CRISPIN ESQUER, EN EL EJIDO DEL POBLADO ------- DENOMINADO "BACHANTAHUI", MUNICIPIO DE HUATABAMPO, DEL ESTADO DE --- SONORA. ASIMISMO SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION A LOS ------- CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ------- ININTERRUMPIDOS, SIENDO LOS CC. 1.- JOSE SANTOS HUMO CONTRERAS, 2.-- FELIX JUSAINO VALENZUELA, 3.- GREGORIA DUARTE DUARTE, 4.- ANSELMO -- MENDOZA GUERRERO, 5.- FELICIANO RIVERA ALCANTAR, 6.- GERTRUDIS ----- MOROYOQUI VDA. DE ESQUER Y 7.- GONZALO ANDUAGA MORALES . ---------- CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ---- DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE - QUE SE TRATA.

Publicación electrónica oficial sin validez

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A - LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ------- UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BACHANTAHUI", -------- MUNICIPIO DE HUATABAMPO, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO ----- OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO- POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE - AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION ----- AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO -- PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -------- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE- NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARGA PEREZ.

EL SECRETARIO EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.-

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA OLEA. ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ. C. NICANOR BADILLA VALLE.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---
2.2(1.3)1142 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS --
AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DE NATORA", --
MUNICIPIO DE SAHUARIPA, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03105 DE FECHA -
24 DE JUNIO DE 1982 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA ---
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA --
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DE NATORA", MUNICIPIO -
DE SAHUARIPA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA ----
PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1982 Y EL ACTA DE LA --
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 3 DE ---
MAYO DE 1982, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION
DEL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ---------
EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA ----
RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES-
DE DOTACION Y LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS ------
DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO-
CULTIVANDO Y A LOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS ----
TIERRAS DEL EJIDO, RESPECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ----------
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE -
ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO -----
PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO ------
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1984 -
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ----
AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA

Publicación electrónica sin validez oficial

CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL ---------- COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE --- SEÑALADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD - DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS ------- PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON --- PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS --- RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO - TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ---- CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE --- POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE -- CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA --- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL- POBLADO, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN- AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ------ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. -- DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ----- ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS ---------- AUTORIDADES EJIDALES Y LA INASISTENCIA DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS- PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE --- ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A - ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO --

Publicación electrónica sin validez oficial

ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE MAYO DE 1982, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; POR LO QUE RESPECTA A LO MANIFESTADO POR LAS AUTORIDADES EJIDALES EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL DERECHO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA ESCOLAR YA QUE POR OMISION INVOLUNTARIA, NO SE SOLICITO SU RATIFICACION EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA POR PRIMERA CONVOCATORIA, EN EL EJIDO QUE NOS OCUPA, EL 3 DE MAYO DE 1982; ESTA COMISION AGRARIA

Publicación electrónica sin validez oficial

MIXTA, CONSIDERA PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LAS AUTORIDADES ------ EJIDALES, POR LO QUE SE CONFIRMA A LA REFERIDA PARCELA ESCOLAR EN -- SUS DERECHOS AGRARIOS, LA CUAL FUE CREADA POR LA RESOLUCION -------- PRESIDENCIAL, QUE DOTO AL POBLADO DE REFERENCIA EN FECHA 8 DE ABRIL- DE 1969; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS ------- SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN - VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION Y EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, RESPECTIVAMENTE, POR MAS DE -- DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -------- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 3 DE MAYO DE 1982; DE ACUERDO CON LO ----- DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE -- RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DE NATORA", -- MUNICIPIO DE SAHUARIPA, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO - EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION Y LA EXPLOTACION --- COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- RAMON SANDOVAL, 2.- FELIPE SILVA GALLEGOS, 3.- ------ ALFONSO SILVA GALLEGOS, 4.- GUILLERMO URQUIJO TANORI, 5.- TRINIDAD - URQUIJO RIVAS, 6.- ANDRES RASCON VILLA, 7.- ALFREDO RASCON VILLA, -- 8.- GILDARDO VILLA SANDOVAL, 9.- JUAN VILLA SANDOVAL, 10.- LUIS ---- VILLA SANDOVAL, 11.- BENJAMIN VILLA MURRIETA, 12.- LEOBARDO RIVAS --

Publicación electrónica sin validez oficial

GUERRERO Y 13.- MARTIN RIVAS BERMUDEZ.....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS . SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION POR VENIRLAS CULTIVANDO Y POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DE NATORA". MUNICIPIO DE SAHUARIPA. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.. 1.- BENITO RASCON BERMUDEZ. 2.- FERNANDO RASCON BERMUDEZ. 3.- EFRAIN BERMUDEZ MURRIETA. 4.- JOSE BERMUDEZ MURRIETA. 5.- MANUEL BERMUDEZ MURRIETA. 6.- JOSE MONGE RASCON. 7.- ROSALIO AMAYA MURRIETA. 8.- GUILLERMO URQUIJO RIVAS. 9.- JESUS RASCON URQUIDEZ. 10.- REYNALDO RASCON BERMUDEZ. 11.- MELQUIADES RASCON BERMUDEZ. 12.- GILBERTO RIVAS GUERRERO 13.- RODRIGO RIVAS LOPEZ. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DE NATORA". MUNICIPIO DE SAHUARIPA. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE. ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

Publicación electrónica sin validez oficial

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO. EL VOC. RPTE. DEL SOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA. ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL SOB. DEL EDO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ. C. NICANOR PADILLA VALLE.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---
2.2-(153)-598-1459 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE -----
DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO". -
MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 1 C094 DE FECHA -
14 DE DICIEMBRE DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION ----
AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL-
DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO ---------
DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN ESTA ENTIDAD --
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE
NOVIEMBRE DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, DE LA QUE SE -----
DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE ---
DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE -
CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ----
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS -
AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ----------
EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE-
SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ----
PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO -------
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1984 -
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ----
AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL -
ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. ------

Publicación electrónica sin validez oficial

INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y -------- PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL --- CITADO ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE -- 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD - DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS ------- PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON --- PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS --- RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO - TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN ---- CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE --- [redacted]SIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE - CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA --- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL- POBLADO. EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN- AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ------ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. -- DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ----- ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES ASI COMO DE LOS TITULARES Y SUCESORES PRESUNTOS PRIVADOS -- SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y- ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE --- DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO --- PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO ----

Publicación electrónica sin validez oficial

DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; ASI MISMO LA ASAMBLEA SOLICITA SE PRIVE DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR DEL CERTIFICADO NUMERO 9900041; TITULAR HERRERA-LEYVA JUAN CUIEN SEGUN EL TESTIMONIO DE LA PROPIA ASAMBLEA DICHO CAMPESINO INCURRIO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 85 FRACCION III YA QUE LA ASAMBLEA LO ACUSA DE MALOS ~~MANEJOS~~ DE LOS FONDOS EJIDALES, SOLICITUD QUE ESTA COMISION AGRARIA-

Publicación electrónica sin validez oficial

MIXTA CONSIDERO IMPROCEDENTE YA QUE NO APORTARON LAS PRUEBAS. QUE -- ACREDITEN QUE DICHO CAMPESINO INCURRIO EN LA CAUSAL QUE SE LE IMPUTA DEBIENDO POR TAL MOTIVO TENERLO COMO RATIFICADO EN SU DERECHOS ----- AGRARIOS. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE QUE SE ADJUDIQUE UN DERECHO -- SUPUESTAMENTE DECLARADO VACANTE DIGASELE A LA ASAMBLEA QUE PARA ---- PODER DECLARAR DERECHOS VACANTES PRIMERAMENTE HAY QUE PRIVAR A LOS - TITULARES DE TALES DERECHOS SITUACION QUE HASTA EL MOMENTO NO ------ ACONTECE. POR LO QUE SE CONSIDERA IMPROCEDENTE TANTO LA ADJUDICACION DE TAL DERECHO EN FAVOR DE LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA --- MUJER COMO LA SOLICITUD DE QUE SE CANCELEN 127 DERECHOS. POR LO QUE- SE DEBERA IR A LOS ARCHIVOS QUE CONFORMAN EL POBLADO Y DETECTAR ---- QUIENES FUERON LOS BENEFICIADOS QUE DICE LA ASAMBLEA NO CONOCIERON Y PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES Y POSTERIORMENTE --- SOLICITAR LA CANCELACION DE DICHOS DERECHOS EN BASE AL ESTUDIO ----- AGROSOCIO ECONOMICO PRESENTADO; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES - TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS - DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS ------- SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN - VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE - DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -------- EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 86. 200 Y DEMAS ------ APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER - SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA ----- CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE --

Publicación electrónica sin validez oficial

RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ACOSTA MUÑOZ JOSE MARIA, 2.- ALVAREZ MUÑOZ CLEOTILDE, 3.- FELIX GARCIA JOSE, 4.- FIERROS PAREDES ERNESTO, 5.- FIERROS PAREDES MIGUEL, 6.- FIERROS ROMERO LORETO, 7.- HERRERA CASTILLO FERNANDO, 8.- HERRERA LEON FRANCISCO, 9.- HERRERA LEON ISIDRO, 10.- HERRERA LEON RAMON, 11.- HERRERA MORENO ROMUALDO, 12.- LOPEZ LOPEZ SERVANDO, 13.- HERRERA PAREDES FRANCISCO, 14.- MILLAN NORIEGA REYES, 15.- MIRANDA PERALTA MANUEL, 16.- OCHOA CASTRO MERCED, 17.- PERALTA CASTILLO FELIX, 18.- RAJI SALGADO PLINIO, 19.- RIVERA PAREDES EULOGIO, 20.- HERRERA PAREDES ALEJANDRO, 21.- HERRERA PAREDES ISIDRO, 22.- MARTINEZ ROMERO ESTEBAN, 23.- MARTINEZ IÑIGO MANUEL, 24.- ALVAREZ IGNACIA FLORES VDA. DE, 25.- GALARZA VENTURA SOLIS VDA. DE, 26.- VALENZUELA IGNACIA BELTRAN VDA., 27.- CARBAJAL RICARDO LEONARDO, 28.- CASTILLO AMELIA, 29.- BAZAN FLORES RAMON, 30.- BAZAN C. PEREGRINO, 31.- ALVAREZ FLORES ALEJANDRO, 32.- HERNANDEZ DELFINA LOPEZ DE, 33.- ROBLES JUAN C. DE, 34.- RIVERA LAUREANO, 35.- LUJAN VALENZUELA FRANCISCO, 36.- HUERTA FIGUEROA CONRADO, 37.- HERRERA AMPARANO FRANCISCO, 38.- FLORES V. JULIO, 39.- CONTRERAS M. JOSE, 40.- RIVERA D. FRANCISCO, 41.- ACOSTA PORTILLO JOSE, 42.- LOPEZ MARTINEZ JESUS, 43.- BUITIMEN GOMEZ FELIPE, 44.- LOPEZ ALVAREZ ABELARDO, 45.- LOPEZ ROMERO LUIS, 46.- ARVIZU LUNA JOSE, 47.- LOPEZ ALVAREZ IGNACIO, 48.- GUTIERREZ J. JORGE, 49.- HERRERA LEON FRANCISCO, 50.- RIVERA LOPEZ JUAN, 51.- ECHOA GONZALEZ CRISPIN, 52.- MILLAN A. FRANCISCO, 53.- MARTINEZ FLORES JOSE, 54.- MIRANDA ARMENTA JOSE, 55.- MILLAN JOSE FRANCISCO, 56.- MARTINEZ MILLANES LORENZO, 57.- MARTINEZ MANUEL, 58.- MILLANES MARCOS, 59.-

Publicación electrónica sin validez oficial

LEON OSCAR. 60.- MONTES VALENCIA MIGUEL. 61.- MORALES GONZALEZ JOSE. 62.- ALVAREZ M. CLEOTILDE. 63.- ACOSTA FIGUEROA JOSE MARIA. 64.- --- MONTES VALENCIA RAFAEL. 65.- MONTES ZAZUETA TEODORO. 66.- ZAZUETA -- NUÑEZ PABLO. 67.- LEON LEON JOSE. 68.- LOPEZ CONTRERAS JOSE. 69.- -- FLORES VALENZUELA NATIVIDAD. 70.- LOPEZ VALENZUELA JOSE. 71.- ROBLES LOPEZ MANUEL. 72.- MOLINA HERRERA RAMON. 73.- GUEVARA RAMIREZ ------ FRANCISCO Y 74.- HERRERA G. MIGUEL ANGEL. POR LA MISMA RAZON SE ---- PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS AL C. 1.- ACOSTA FRANCISCA FIERRO DE. 2.- ACOSTA FRANCISCO. 3.- ACÓSTA JOSE MARIA. 4.- ACOSTA - FRANCISCA. 5.- ALVAREZ JESUS DOMINGUEZ DE. 6.- ALVAREZ FRANCISCO. -- 7.- ALVAREZ MARIA. 8.- ALVAREZ ROSA MARIA. 9.- FIERROS GUADALUPE. -- 10.- FIERROS JESUS PAREDES DE. 11.- FIERROS MARIA. 12.- FIERROS ---- DELFINA. 13.- HERRERA CARMEN GOMEZ DE. 14.- HERRERA FRANCISCA. 15.-- HERRERA ANTONIA PAREDES DE. 16.- HERRERA SOCORRO. 17.- HERRERA MARIA VIRGINIA. 18.- HERRERA DOLORES AMPARANO DE. 19.- HERRERA RAMON. 20.- HERRERA MANUEL. 21.- HERRERA JOSE. 22.- HERRERA ANTONIO. 23.- ------ HERRERA JESUS. 24.- HERRERA GUADALUPE. 25.- HERRERA RITA. 26.- ----- HERRERA DOLORES. 27.- MILLAN SOCORRO. 28.- MILLAN JOSE FRANCISCO. -- 29.- MILLAN JORGE. 30.- ARMENTA FELIPA. 31.- MIRANDA JOSE. 32.- ---- MIRANDA ENRIQUE. 33.- MIRANDA CARMEN. 34.- CRUZ JOSEFA. 35.- OCHOA - RAMON. 36.- OCHOA EMILIO. 37.- OCHOA TRINIDAD. 38.- OCHOA DOMITILA.- 39.- RAJI VIRGINIA GONZALEZ DE. 40.- RAJI MARIA IRMA. 41.- RAJI ---- MARIA ROSAURA. 42.- RAJI MARIA ALFONSINA. 43.- RAJI MARIA JESUS. --- 44.- RIVERA JESUS. 45.- FLORES CONCEPCION. 46.- MARTINEZ JESUS. 47.- ALVAREZ MARIA JESUS Y 48.- GALARZA JUANA. EN CONSECUENCIA SE ------- CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE - SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 0479756. - 0479762. 0479772. 0479773. 0479775. 0479776. 0479783. 0479786. ----- 0479787. 0479788. 0479789. 0479794. 0479791. 0479796. 0479798. ----- 0479799. 0479802. 0479804. 0479805. 0479817. 0479818. 0479821. -----

Publicación electrónica sin validez oficial

0479824. 0479828. 0479830. 0479840. 9900001. 9900002. 9900005. -----
9900006. 9900008. 9900009. 9900010. 9900011. 9900012. 9900014. -----
9900018. 9900023. 9900025. 9900030. 9900031. 9900033. 9900034. -----
9900038. 9900040. 9900042. 9900044. 9900045. 9900046. 9900048. -----
9900052. 9900055. 9900056. 9900057. 9900058. 9900060. 9900061. -----
9900062. 9900063. 9900064. 9900066. 9900067. 9900068. 9900070. -----
9900071. 9900072. 9900073. 9900074. 9900075. 9900077. 9900078. ----
9900079. 9900080 Y 9900081...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR --- VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ------- TRIUNFO", MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC..- 1.- JOSE LUIS CASTILLO HERRERA, 2.- MANUEL GOMEZ H., 3.- FELIX LUISA CASTILLO DE, 4.- ENRIQUE HUERTA GOMEZ, 5.- MANUEL BELTRAN V., 6.- -- PLACIDO FIERROS GUTIERREZ, 7.- HERRERA ADELINA, 8.- MIGUEL RIVERA -- GONZALEZ, 9.- JUAN CARVAJAL LEON, 10.- LEYVA IGNACIA, 11.- ROMUALDO- HERRERA CARBAJAL, 12.- FAUSTO ALVAREZ H., 13.- LOPEZ MARIA --------- VALENZUELA DE, 14.- MILLAN AMALIA, 15.- MANUEL MIRANDA CARBAJAL, --- 16.- TERESA OCHOA, 17.- ANGELINA CASTILLO VDA. DE PERALTA, 18.- JOSE CONTRERAS ALVAREZ, 19.- FRANCISCO MENDOZA OLIVARRIA, 20.- FRANCISCO- HERRERA MIRANDA, 21.- SANTOS HERRERA RIVERA, 22.- MANUEL CONTRERAS - MUÑOZ, 23.- MANUEL PERALTA CASTILLO, 24.- FRANCISCA ALVAREZ FLORES,- 25.- MANUEL HERRERA CARBAJAL, 26.- BELTRAN VALENZUELA FRANCISCO, --- 27.- FRANCISCO CASTILLO HERRERA, 28.- MANUEL HERRERA CASTILLO, 29.-- BEATRIZ OZUNA VDA. DE BAZAN, 30.- FELIPE DE JESUS HERRERA BAZAN, --- 31.- MARIA ALVAREZ FLORES, 32.- MANUEL HERRERA RIVERA, 33.- JESUS -- DOMINGUEZ CASTILLO, 34.- FRANCISCO URQUIDEZ LEYVA, 35.- MARIA BLANCA LOPEZ VDA. DE LUJAN, 36.- ROSARIO LEON VDA. DE HUERTA, 37.- ROSALVA- CASTRO HERRERA, 38.- CATALINA MATUZ VDA. DE FLORES, 39.- JOSE LUIS - CONTRERAS CHAVEZ, 40.- MANUEL CARBAJAL LEON, 41.- RENE RIVERA ------

Publicación electrónica sin validez oficial

GONZALEZ. 42.- JESUS HERRERA CASTILLO. 43.- ARNOLDO FIERRUS --------
GUTIERREZ. 44.- NEMESIO CAREAJAL LEON. 45.- CLEOTILDE ALVAREZ ------
HERRERA. 46.- GILBERTO HERRERA RIVERA. 47.- TEOFILO CASTILLO OCHOA.-
48.- HECTOR HERRERA RIVERA. 49.- JOSE LUIS HERRERA MORENO. 50.- ----
EDUWIGES MOLINA VDA. DE RIVERA. 51.- JESUS CONTRERAS ALVAREZ. 52.- -
RODOLFO HERRERA ORTIZ. 53.- TRINIDAD DOMINGUEZ OCHOA. 54.- JOSE ----
GONZALEZ QUIÑONES. 55.- ARMANDO HERRERA CAREAJAL. 56.- RAMON HERRERA
MORENO. 57.- RAMON JOSE HERRERA BAZAN. 58.- JESUS MARTINEZ VILLEGAS.

59.- RENE LEON GOMEZ. 60.- LUIS CONTRERAS ALVAREZ. 61.- EUSEBIO ----
ALVAREZ HERRERA. 62.- MARCO ANTONIO HERRERA. 63.- GILBERTO HERRERA -
CARBAJAL. 64.- MANUEL BELTRAN GUTIERREZ. 65.- AGUSTIN FLORES MATUZ.-
66.- BENIGNO RIVERA GONZALEZ. 67.- ALVARO MENDOZA CHAVEZ. 68.- JUAN-
CASTILLO OCHOA. 69.- FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ. 70.- FACUNDO BAZAN -
FELIX. 71.- JESUS ALFONSO MARTINEZ F.. 72.- RAMONA RIVERA VDA. DE --
QUIÑONES. 73.- LEANDRO ACUÑA RIVERA Y 74.- MANUEL LEON GOMEZ. ------
CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ---
DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE -
QUE SE TRATA.

Publicación electrónica sin validez oficial

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A- LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE - CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION -- GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION ----- CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE- NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.-

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.

C. VICENTE PADILLA VALLE.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---
2.2-(113)-1141-1439 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE ----
DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CIBUTA". --
MUNICIPIO DE NOGALES, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 13059 DE FECHA 3
DE AGOSTO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA ----
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA ----
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CIBUTA", MUNICIPIO DE -------
NOGALES, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA --
CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA -
GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE --
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ----
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS,-
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR --
HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS --
DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO-
EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE-
SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO -----
PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO ------
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1984 -
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ----
AGRARIOS POR EXISTI- PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA
CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL --------
COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VICILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE

Publicación electrónica sin validez oficial

LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO. HABIENDOSE --- SEÑALADO EL DIA 5 DE OCTUERE DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD - DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS ------- PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON --- PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS --- RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO - TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ---- CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE --- POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE - CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA --- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL- POBLADO, EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE ---- CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ------ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. -- DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ----- ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS ---------- AUTORIDADES EJIDALES, E INASISTENCIA DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS -- PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE --- ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A - ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO -- ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE

Publicación electrónica sin validez oficial

PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE -- ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS - INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y ---- DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE-ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE --- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE-LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS - QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN-INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE - REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS ---- SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1984. EL ACTA DE DESAVECINDAD. - LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA ----- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES-TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS ------- SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN - VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE - DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -------- EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1984; DE ACUERDO CON LO ---

Publicación electrónica sin validez oficial

DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE -- RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CIBUTA". MUNICIPIO - DE NOGALES. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO LA ---------- EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS - CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- MIGUEL SOTO ACUÑA. 2.- MANUEL SOTO ----- ACUÑA. 3.- SANTIAGO VALDEZ ALVAREZ. 4.- PRISCILIANO ALVAREZ GRACIA.- 5.- JESUS ALVAREZ DORAME. 6.- FCO. JAVIER SANCHEZ A.. 7.- RUFINO --- SOTO SANEZ. 8.- RAFAEL ALVAREZ SALCEDO. 9.- ALEJANDRO MEDINA ------- GONZALEZ. 10.- RODOLFO SANCHEZ VALDEZ. 11.- FCO. SOTO SANEZ. 12.- -- RAFAEL BOJORQUEZ FIMBRES. 13.- HECTOR VALLE MORENO. 14.- AUTREBERTO- VALLE FIGUEROA. 15.- JUAN MIRANDA OLIVAS. 16.- MIGUEL CORTEZ -------- RODRIGUEZ. 17.- PEDRO CAPERON RODRIGUEZ. 18.- RAMON CAPERON -------- MARTINEZ. 20.- PEDRO CAPERON MARTINEZ. 20.- MANUEL SOTO MONTIJO. --- 21.- SANTOS ALVAREZ ESPARZA. 22.- ISMAEL GARCIA SANCHEZ. 23.- MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ. 25.- JUAN FLORES GARCIA. 25.- CONCEPCION DIAZ- CORTEZ. 26.- ULFO FRANCISCO MUÑOZ C.. 27.- HUMBERTO MUÑOZ CASTAÑEDA. 28.- JOSE DIAZ CORTEZ. 29.- RODOLFO CHANEZ RUIZ. 30.- PABLO MUÑOZ -- CASTAÑEDA. 31.- JESUS LOPEZ MANZARECO. 32.- RAFAEL LOPEZ LOPEZ. 33.- JUAN RUIZ RUIZ. 34.- CASTULO CHAVEZ LOPEZ. 35.- SANTOS CHAVEZ ------ RODRIGUEZ. 36.- JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ. 37.- ISIDRO SANCHEZ DORAME. - 38.- FRANCISCO AGUIRRE BERNAL. 39.- FRANCISCO OCTAVIO AGUIRRE. 40.-- ANTONIO ARVALLO MOLINA. 41.- JESUS CHANEZ MOLINA. 42.- LUIS QUEZADA- MENDEZ. 43.- BARTOLO FIGUEROA VALENCIA. 44.- ARMANDO VALLE FIGUEROA.

Publicación electrónica sin validez oficial

45.- MIGUEL FIGUEROA MURRIETA. 46.- ENRIQUE TALAMANTE ESTRADA. 47.-- JOSE CASTRO BOJORQUEZ. 48.- JOAQUIN ALVAREZ GAMEZ. 49.- MANUEL ----- CHAVEZ RODRIGUEZ Y 50.- CASTULO CHAVEZ RODRIGUEZ.....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR --- VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ------ CIBUTA". MUNICIPIO DE NOGALES. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.. 1.-- ALBINO SANCHEZ DORAME. 2.- JESUS ALVAREZ GAMEZ. 3.- MARTIN GONZALEZ-BALTIERREZ. 4.- RUBEN ERNESTO MIRANDA GARCIA. 5.- JOSE VALDEZ ------ ALVAREZ. 6.- RICARDO RIOS GONZALEZ. 7.- FCO. JAVIER RIOS LOPEZ. 8.-- RAMON MOLINA MOLINA. 9.- RICARDO LAURO PRIETO. 10.- FCO. GUTIERREZ - VALENZUELA. 11.- GERMAN ALVAREZ SALCIDO. 12.- JOEL CAMPOS PERAZA. -- 13.- JAVIER RAMON LOPEZ MOLINA. 14.- RAMON ANTONIO LOPEZ ARMENTA. -- 15.- ABELINO AMARO CHANEZ. 16.- DAGOBERTO GUEBEDO. 17.- RUBEN GARCIA SANCHEZ. 18.- CARLOS CHAVEZ GARCIA. 19.- GABRIEL ROMERO LOPEZ. 20.-- MANUEL HUMBERTO SANCHEZ VALDEZ. 21.- ANTONIO PARADA LEYVA. 22.- JUAN SOCORRO PARRA PARRA. 23.- ANGEL CECEÑA PARADA. 24.- JUAN FELIX ----- RIVAS. 25.- AMALIA LOPEZ VDA. DE AHUMADA. 26.- SANTOS REAL VDA. DE - ISLABA. 27.- GLORIA PERALTA VDA. DE CHANEZ. 28.- HERMINIA LOPEZ VDA. DE RIOS. 29.- GLORIA CASTRO DICOCHE. 30.- MA. ELENA LOPEZ ROMERO. -- 31.- ADOLFINA BEJARANO YESCAS Y 32.- DELIA GARCIA VDA. DE CHANEZ. -- CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE --- DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE - QUE SE TRATA. RESPECTO DE LOS 18 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. - DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE ---- SONORA. DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE. SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON -- DERECHOS A SALVO. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

Publicación electrónica sin validez oficial

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A- LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL- POBLADO DENOMINADO "EL CIBUTA", MUNICIPIO DE NOGALES. DEL ESTADO DE- SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ---- CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION -- GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION ----- CORRESPONDIENTE. ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 30 DIAS DEL MES DE- NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.-

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.

C. NICANOR PADILLA VALLE.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---
2.2-(674)878-1418 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE ------
DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MATARACHI", --
MUNICIPIO DE SAHUARIPA, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 1 (153 DE FECHA -
14 DE JUNIO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA ----
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"MATARACHI", MUNICIPIO DE SAHUARIPA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ---
ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE ABRIL DE ---
1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS-
CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA -------
SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -------
AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN -
EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO -
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS ---
AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS
DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO -------
COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN-
EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO -----
PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO ------
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE --
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS
AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL -
ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. ------
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y --------
PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA -------

Publicación electrónica sin validez oficial

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL --- CITADO ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE --- 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD - DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS ------- PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON --- PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS --- RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO - TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ---- CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE --- POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE - CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA --- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL- POBLADO, EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN - AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ------ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. -- DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ----- ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE -- DEL COMISARIADO EJIDAL, SIN LA COMPARECENCIA DE LOS EJIDATARIOS ---- PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS -- MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO- ~~QUE~~ ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO- ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO-

Publicación electrónica sin validez oficial

ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE -- ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS - INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y ---- DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE- ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE --- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE- LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS - QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y -- SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS Y SUCESORIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. - DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE --- NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE ABRIL- DE 1984. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; EN LO - QUE RESPECTA AL CASO DEL TITULAR MANUEL GRACIA CORDERO. CON NUMERO - DE CERTIFICADO 1746401 SOLICITA LA ASAMBLEA SE CORRIJA SU NOMBRE YA- QUE EL CORRECTO ES CORDERO CORONADO MANUEL DE JESUS SEGUN EL PROPIO- TESTIMONIO DE LA ASAMBLEA. SOLICITUD QUE SE DEBERA TRAMITAR ANTE EL- REGISTRO AGRARIO NACIONAL POR PARTE DEL INTERESADO CON LA FINALIDAD- DE QUE HAGAN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES. YA QUE LA SOLICITUD DE -- REFERENCIA. NO ES MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; Y QUE SE ----- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS ----- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. -

Publicación electrónica sin validez oficial

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS ------- SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN - VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE - DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -------- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON LO --- DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE -- RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MATARACHI", MUNICIPIO - DE SAHUARIPA, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA -------- EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS - CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- RIVERA ACEDO ISIDRO, 2.- CRIJALVA AMAYA- AMANDO, 3.- RASCON AMAYA GUILLERMO, 4.- VALDEZ VDA. DE JIMENEZ ---- TERESA, 5.- RIVERA VDA. DE VALENCIA AMALIA, 6.- RIVERA ACEDO MANUEL- Y 7.- VALENCIA MANUEL DE JESUS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS - DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS AL C. NUÑEZ DE RIVERA JESUS MARIA, EN - CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE - RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS, --- NUMEROS: 1746417, 1746404, 1746405, 1746406, 1746407, 1746416 Y ---- 1746423..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR --- VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ---------- "MATARACHI", MUNICIPIO DE SAHUARIPA, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS --- CC.. 1.- RIVERA NUÑEZ JOSE, 2.- LOPEZ JIMENEZ JESUS, 3.- LAGO VALDEZ

Publicación electrónica sin validez oficial

MARIA DOLORES. 4.- GARCIA LOPEZ ALFONSO. 5.- BACA RODRIGUEZ CARLOS.- 6.- GRACIA CORDERO SALVADOR Y 7.- CARRASCO JIMENEZ CARLOS ARMANDO. - CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE --- DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE - QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A- LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL- POBLADO DENOMINADO "MATARACHI". MUNICIPIO DE SAHUARIPA. DEL ESTADO - DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE - CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION -- GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION ----- CORRESPONDIENTE. ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO SONORA. A LOS 30 DIAS DEL MES DE - NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO — EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.--

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA. — ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. — EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ. — C. REINUN PADILLA VALLE.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO --- 2.2(1.5)-771 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS -- AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "MARIANO F. ESCOBEDO", MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01299 DE FECHA - 28 DE MARZO DE 1980 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA -- AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA ---- MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA - EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "MARIANO F. ------ ESCOBEDO", MUNICIPIO DE CAJEME, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1980 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA- EL 29 DE FEBRERO DE 1980, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA - LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE- LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA- RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS ---- TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA - DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS -- QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS --- ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE - ESTA RESOLUCION. ASIMISMO, POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES, SE -- RECONOZCAN LOS DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO --- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS- ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE --- ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ----- PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, - LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO ------ PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE MAYO DE 1980 --- ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ---- AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA

Publicación electrónica sin validez oficial

CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL ------- COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO. HABIENDOSE --- SEÑALADO EL DIA 4 DE JUNIO DE 1980 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD - DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS ------- PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON --- PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS --- RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO - TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ---- CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE --- POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE - CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA --- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL- POBLADO, EL DIA 16 DE MAYO DE 1980, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN --- AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ------ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. -- DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ----- ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS ---------- AUTORIDADES EJIDALES ASI COMO LA C. CATALINA MACIEL BARRON, Y ------ GUILLERMO MOLINA SALAZAR ~~EN~~ REPRESENTACION DE GUILLERMO MOLINA ----- ZAMORA Y JUAN BENITEZ LOPEZ, SIN LA COMPARECENCIA DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS -- MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO- QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO

Publicación electrónica sin validez oficial

A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y ---- DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE-ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE --- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS - QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN-INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE - REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS ---- SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 1980, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA ----- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; LA C. CATALINA MACIEL BARRON, MISMA QUE RECLAMA EL DERECHO AGRARIO QUE PERTENECIERA AL EJIDATARIO ------ FALLECIDO EL C. J. GUADALUPE MACIEL HERNANDEZ, QUE FIGURA EN LA ---- RESOLUCION PRESIDENCIAL DOTATORIA CON NUMERO 81; LA CUAL MANIFESTO - EN DICHA AUDIENCIA QUE DEPENDIA ECONOMICAMENTE DEL TITULAR -------- FALLECIDO, ADEMAS DE SER HERMANA DEL MISMO APORTA, COMO PRUEBA LA --

Publicación electrónica sin validez oficial

SIGUIENTE DOCUMENTAL CONSISTENTE EN EL ACTA DE DEFUNCION DEL -------
EJIDATARIO FALLECIDO. ASI MISMO. LAS AUTORIDADES EJIDALES EN DICHA -
AUDIENCIA RATIFICAN LO ASENTADO POR LA SUCESORA RECLAMANTE; POR LO -
QUE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCERLE ---
DERECHOS AGRARIOS EN CALIDAD DE NUEVA ADJUDICATORIA EN FAVOR DE LA -
C. CATALINA MACIEL BARRON EN EL DERECHO AGRARIO QUE PERTENECIERA AL-
TITULAR FALLECIDO EL C. J. GUADALUPE MACIEL HERNANDEZ. YA QUE LA ---
MISMA SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE POR TAL EFECTO ---
SEÑALAN LOS ARTICULOS 82 INCISO (C) Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA. PARA LA CUAL SE LE DEBERA EXPEDIR SU ------------
CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, ELLO EN FUNDAMENTO
EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR . 2.- EL C. GUILLERMO -
MOLINA SALAZAR. SE PRESENTO A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. --
MANIFESTANDO SER REPRESENTANTE DE LOS CC. JUAN BENITEZ LOPEZ Y -----
GUILLERMO MOLINA ZAMORA. EL CUAL RECLAMA QUE LE SEAN RECONOCIDOS LOS
DERECHOS A SALVO QUE TIENEN SUS REPRESENTADOS . YA QUE LA ASAMBLEA -
GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS QUE SE VERIFICO EL 29 DE -----
FEBRERO DE 1980. NO LOS TOMO EN CUENTA COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS EN
LOS DERECHOS DE LOS TITULARES PRIVADOS. POR LO QUE SOLICITARON SEAN-
TOMADOS EN CUENTA COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS. PARA ACREDITAR SU ----
DICHO APORTA LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES CONSISTENTES EN SU COPIA --
DEL OFICIO DIRIGIDO AL C. DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD. MISMO QUE-
A SU VEZ FUERA RECIBIDO EN ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EL 17 DE ----
MARZO DE 1980. REGISTRADO BAJO NUMERO 352. ASI MISMO PRESENTA ------
DIVERSA DOCUMENTACION LAS CUALES PIDE SEAN AGREGADAS AL EXPEDIENTE:-
POR LO QUE RESPECTA A ESTOS CASOS Y UNA VEZ VALORIZADOS DICHAS -----
DOCUMENTALES. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. CONSIDERA IMPROCEDENTE. -
RECONOCERLES DERECHOS AGRARIOS A LOS CC. JUAN BENITEZ LOPEZ Y -------
GUILLERMO MOLINA ZAMORA. TODA VEZ QUE DICHOS CAMPESINOS NO FUERON --
PROPUESTOS COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS. POR LA ASAMBLEA GENERAL -----
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS NI POR EL C. DELEGADO AGRARIO EN EL --

Publicación electrónica sin validez oficial

ESTADO. UNICAS QUE TIENEN FACULTADES EN BASE AL ARTICULO 426 DE LA - LEY AGRARIA EN VIGOR PARA DECIDIR LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE. - NO OBSTANTE LO ANTERIOR DEBERA TOMARSE EN CUENTA ESTOS CASOS EN ---- FORMA PRIORITARIA PARA LOS EFECTOS DE REACOMODO DE CAMPESINOS QUE -- ORDENE EL C. DELEGADO AGRARIO; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES -- TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS ------- SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN - VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE - DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -------- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 1980; DE ACUERDO CON LO - DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS ------ APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER - SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA ----- CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE -- RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "MARIANO - E. ESCOBEDO", MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER - ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- AMAYA CORONADO ALBERTO, 2.-- ENCINAS MA. AMELIA VDA. DE O.. 3.- FLORES GOMEZ ALBERTO, 4.- LOPEZ - KESNEY FRANCISCO, 5.- PARADA ARMANDO, 6.- ROJO LEYVA JOSE MARIA, 7.- RUIZ GARCIA RAFAEL Y 8.- RAMIREZ LEYVA ALFREDO.....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR --- VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL -------

Publicación electrónica sin validez oficial

DENOMINADO "MARIANO F. ESCOBEDO". MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA. AL C.. MICAELA CALDERON MONTIEL. CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE- SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE- COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE LOS 7 ----- DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -- REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, DEBERA REALIZAR LA --------- INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE- EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ------ AGRARIA.

TERCERO.- POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES 1.- LEYVA ELENES FRANCISCO. 2.- MACIEL MOLINA JOSE Y 3.- MACIEL -------- HERNANDEZ J. GPE.. EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "MARIANO F. ESCOBEDO", MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA. -- ASIMISMO SE RECONOCEN LOS DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS EJIDALES POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, SIENDO LOS CC. 1.- ALTAGRACIA DIAZ DE LEYVA, - 2.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VDA. DE M. Y 3.- CATALINA MACIEL ---- BARRON . CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ---------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS- DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

Publicación electrónica sin validez oficial

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A - LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL NUEVO ---- CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "MARIANO F. ESCOBEDO", ------- MUNICIPIO DE CAJEME, D.IL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL - DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL ----- REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA- PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA -- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; --- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE- NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.-

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.

C. NICANOR PADILLA VALLE.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---
2.2-(1000)-1309 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FELIPE ANGELES". ------ MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 13688 DE FECHA - 20 DE AGOSTO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA - AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA ---- MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA - EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FELIPE ANGELES". MUNICIPIO DE -- NAVOJOA. EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA -- CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA - GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE -- 1984. DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ---- JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS.- QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR -- HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO - POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS -- DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ----- PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO ------ PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE -- 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL -------- COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO. HABIENDOSE ---

Publicación electrónica sin validez oficial

SEÑALADO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD - DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS ------ PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON --- PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS --- RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO - TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ---- CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE --- POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE - CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA --- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL- POBLADO, EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN - AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ------ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. -- DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ----- ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE -- DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, - SIN LA COMPARECENCIA DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS - QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDO SE DEBIDAMENTE- SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO- 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA ------ RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO- ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE --

Publicación electrónica sin validez oficial

ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS - INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y ---- DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE- ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE --- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS - QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE - REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS ---- SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMELEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1984. EL ACTA DE DESAVECINDAD. - LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA ----- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES- TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS ------- SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN - VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE - DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -------- EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1984; DE ACUERDO CON LO --- DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR

Publicación electrónica sin validez oficial

SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE -- RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FELIPE ANGELES". ------ MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO LA- EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS - CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- MARTHA AURORA TREVIÑO ZAZUETA. 2.- ----- JOSEFINA QUIROZ ALATORRE. 3.- J. LICNCIO TREVIÑO ZAZUETA. 4.- ------ BARTOLOME E. GUTIERREZ ARCE. 5.- SERVANDO TREVIÑO ZAZUETA. 6.- ----- ROBERTO ARAGON VEGA. 7.- VICENTE ANTONIO VELAZQUEZ B.. 8.- SALVADOR- MARQUEZ MONTOYA. 9.- HUMBERTO CORRAL VALENZUELA Y 10.- ALFONSO ----- ORTEGA MARQUEZ.....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR --- VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FELIPE --- ANGELES". MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.. 1.- FERNANDO LAFUENTE GALINDO. 2.- JUAN GUTIERREZ RAMOS. 3.- MANUEL ---- GUIRADO MENDEZ. 4.- ROBERTO LAFUENTE PACHECO. 5.- JOSE SAMBRANO ---- AMAYA. 6.- SOTERO VAZQUEZ GOCOBACHI. 7.- JOAQUIN MORALES AGUILAR. -- 8.- BERTHA GUEVARA QUIROZ. 9.- RODOLFO LAMAS RIVERA Y 10.- ALFREDO - ARAGON VEGA. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ------ CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS- DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

Publicación electrónica sin validez oficial

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A- LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL/- POBLADO DENOMINADO "FELIPE ANGELES", MUNICIPIO DE NAVOJOA, DEL ----- ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ----- ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS ------ CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y ------- EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE- NOVIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER INCIARTEGA LEYVA.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.-

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.

C. AUGANOR FACILLA VALLE.

Publicación electrónica sin validez oficial

Publicación electrónica
sin validez oficial

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR UNA PUBLICACION, CADA PALABRA.....	$8.00
2.- POR DOS PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	$15.00
3.- POR TRES PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	$17.00
4.- POR PAGINA COMPLETA CADA PUBLICACION, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.....	$9,000.00
5.- POR SUSCRIPCION DENTRO DEL PAIS, ANUAL.....	$2,120.00
6.- POR SUSCRIPCION AL EXTRANJERO, ANUAL.....	$2,500.00
7.- POR NUMERO DEL DIA.....	$25.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN DE ARCHIVO	
a).- Por la primera hoja.....	$100.00
b).- Por cada una de las subsecuentes.....	$30.00
c).- Por Certificación de copias de publicaciones de Archivo.....	$125.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES.

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPANADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.

Publicación electrónica sin validez oficial